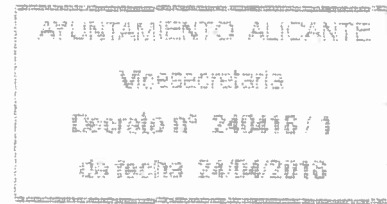




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES



Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a 24 de abril de 2018

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Concejala Delegada de Deportes

Fdo.: Marisa Gayo Madera

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**EPIGRAFE: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FEDERADAS. ANUALIDAD 2018.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad de Alicante dispone de distintas instalaciones deportivas (pabellones, polideportivos, piscinas, Estadio de Atletismo, campos de fútbol, etc.) para la práctica y el fomento del deporte de sus ciudadanos y ciudadanas, y para competiciones oficiales celebradas al amparo y reglamentación de sus respectivas federaciones deportivas.

Este Excmo. Ayuntamiento, como en años anteriores, tiene previsto conceder subvenciones económicas a los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, que tengan su domicilio social en la Ciudad de Alicante, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan con unos requisitos determinados. A tal efecto se ha elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las Bases que han de regir la concesión de subvenciones a clubes deportivos en competición oficial para el presente año.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos constituyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto su párrafo 2º letra “L”, determina “el municipio ejercerá en todo caso, competencias.....”L”) “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

La Justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía total que se destinará a las mencionadas entidades, asciende a noventa mil euros (90.000,00 €).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la aplicación nº 62-341-48965 “Subv. a Clubes en Competición Oficial”, del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de noventa mil euros (90.000,00 €).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a clubes deportivos del municipio de Alicante para la realización de actuaciones federadas. Anualidad 2018.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 24 de abril de 2018, la Concejala de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a clubes deportivos del municipio de Alicante para la realización de actuaciones federadas, anualidad 2018, que figuran como anexo.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de noventa mil euros (90.000,00 €), con cargo a la aplicación del presupuesto municipal vigente nº 62-341-48965 "Subv. a Clubes en Competición Oficial"

**Tercero.-** Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para la publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, a 24 de abril de 2018



La Jefa de Servicio de Deportes

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

